INFORME del Gobierno a la Cámara del Senado sobre los motivos de la traslación del Congreso de Panamá a Tacubaya.

Excelentísimos señores:

Los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios de la República en la Asamblea de los nuevos Estados americanos, con fecha del 22 del que rige, dicen a este Ministerio lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer los deseos del Excelentísimo señor Presidente, que V. S. nos expresa en su nota de 18 del presente, hemos solicitado y adquirido de los papeles públicos a que se refiere, y sólo en la Gaceta extraordinaria del Istmo, de 22 de junio, en El Sol, de 22 de agosto, y en el Suplemento a la Gaceta Real de Jamaica número 32, hemos encontrado noticia y especies que tienen relación con la Asamblea de los nuevos Estados americanos que se reunieron en Panamá. Las equivocaciones y errores políticos que contienen en este punto aquellos papeles van a quedar demostrados y desvanecidos con la sencilla exposición que pasamos a hacer de todo lo ocurrido en dicho Istmo, en los cuarenta y ocho días que permanecimos en él. Para hacerlo con orden tendremos que repetir algunos sucesos de que ya el Excelentísimo señor Presidente está instruído por los respectivos protocolos que pusimos en manos de V. S.

Llegados a Panamá el 4 de julio de este año después de veintidós días de navegación, pasados los cumplimientos y visitas de etiqueta, tratamos de comenzar los trabajos que tenía por objeto nuestra misión, y aunque todos los Ministros de las Repúblicas residentes allí ansiaban porque así sucediese, no pudo ser el que nos reuniésemos formalmente por hallarse enfermo el señor don

© Biblioteca Nacional de España

Manuel Vidaurre, Plenipotenciario del Perú. Esperando su restablecimiento, tuvimos varias conferencias privadas que facilitaron el curso de las negociaciones, cuando llegó el caso de tenerlas formales. Con este fin nos congregamos el 22 de junio, y desde aquella fecha hasta el 15 de julio con el ímprobo trabajo de diez y once horas diarias, logramos proponer, discutir, ajustar y concluir un tratado de amistad, liga, alianza y confederación perpetua en paz y en guerra entre las Repúblicas concurrentes, una convención sobre contingentes de hombres, buques y dinero para hacer efectivo el tratado, un concierto reservado a sólo los Gobiernos aliados para uniformar las operaciones militares en mar y tierra, y un convenio para la traslación de la Asamblea, necesarísima así por la insalubridad y absoluta falta de recursos que se experimentaba en el lugar designado, como por la dificultad de comunicaciones con los respectivos Gobiernos y escasez de noticias de los acontecimientos de Europa tan importantes a una Asamblea, cuya principal atención era el proponer y negociar los medios de conservar la independencia de los nuevos Estados americanos, conviniendo en medidas capaces de desconcertar y resistir las que en contrario sentido por sí solos, o con auxilios de la Santa liga, tomaran nuestros opresores. Es necesario verlo para creer que en cuatro meses que duramos ausentes, ni nosotros recibimos comunicación alguna de México, ni el Gobierno supo de nuestras operaciones a pesar de que por nuestra parte no se perdió ocasión alguna de participarlas acompañándole sucesivamente los correspondientes documentos. La comunicación más frecuente en Panamá es la que aquella sociedad mantiene con la capital de la República de Colombia (Santa Fe de Bogotá) y las cartas en ir y venir tardan setenta y cinco días a lo menos.

En el mismo día que nos reunimos formalmente los Plenipotenciarios, apareció en la Gaceta del Istmo una alocución que se supone dicha a la Asamblea. Esta, que no escuchó la arenga, no aprobó tampoco semejante paso ni se conformó con aquellas ideas en el expediente de los negocios concluídos, y en la asignación de los que deben ser objeto de las futuras reuniones. El Ministro

© Biblioteca Nacional de España

mismo que suscribió aquel papel convino en lo razonable de esta conducta.

La República de Chile ofreció mandar a sus Ministros cuando se lo permitiesen las atenciones que le rodeaban con motivo de la guerra de Chile que en aquella misma época aún no terminaba. Buenos Aires no había manifestado deferencia a concurrir. El Alto Perú o Bolivia aun no está reconocida como República independiente de su antigua capital. Los Estados Unidos del Norte nombraron sus Ministros, de los que uno aun no sale para su destino, y el otro estaba en Bogotá. Ambos desean unirse y asistir a la Asamblea por convenir en cuanto no perturbase la neutralidad que observa y quiere seguir observando aquella República con la España. En igual caso, y con otras circunstancias se halla el Imperio del Brasil. Estas consideraciones, la facultad que la mayoría de las Repúblicas tenía a virtud de los tratados hechos por Colombia con México, Guatemala y el Perú, para comenzar a trabajar y elegir lugar a propósito para sus sesiones, la libertad en que quedan las Repúblicas que pueden ser aliadas para entrar en la confederación siempre que ratifiquen los tratados concluídos, y el lugar que se dejó a las potencias neutras y amigas para concurrir como signatarias en las siguientes reuniones en que se ha de negociar cuanto pueda contribuir al establecimiento de un Derecho Público que uniforme la conducta del continente americano en paz y en guerra, resolvieron a la Asamblea a poner por obra y llevar al término sus negociaciones, y a meditar la traslación que después de algunas diferencias se acordó por mayoría se verificase en Tacubaya.

A nuestro arribo a Panamá, ya habían comenzado las disensiones incitadas en Venezuela por el General Páez; pero ni éste ni el Gobierno a quien había desobedecido tomaban una actitud hostil, sino que aguardaban a que el General Bolívar en persona o del modo que le pareciese pusiera término a aquellas novedades, que si bien amenazaban un trastorno en la forma de Gobierno, aun no obraban su efecto. En tal estado quedó este negocio cuando salimos de aquella ciudad de regreso a esta República.

En los días que permanecimos en Panamá reinaba la mayor

© Biblioteca Nacional de España

tranquilidad y aquellos habitantes sólo sintieron el golpe desagradable de que dos o tres vecinos de los principales y de buen nombre fuesen presos por una denuncia que contra ellos dió en Lima un particular conocido por todos como embabucador y mal intencionado, suponiéndolos en combinación con los españoles. En este tiempo aparecieron frente a Cartagena, puerto del Atlántico, bien distante de Panamá, el navío Guerrero y dos fragatas españolas; por lo que el Comandante géneral declaró su distrito en estado de Asamblea, reasumió las facultades que las leyes le concedían, y congregó una junta de vecinos para pedirles subsidios. Los presos se justificaron y adquirieron su libertad a poco tiempo, y los buques desaparecieron a los dos días. Los Plenipotenciarios en medio de estas ocurrencias continuaron reunidos, no alteraron sus distribuciones ni tomaron parte alguna en negocios que no eran de su inspección, y que sólo supieron por conversaciones familiares. De oficio nada se nos dijo por las autoridades de aquel suelo, el que a nuestra salida disfrutaba del mejor orden, quietud y sosiego."

Y de orden del señor Presidente tengo el honor de trasladarlo a VV. EE., para conocimiento de la Cámara, entre tanto se elevan a él los tratados concluídos de la expresada Asamblea que pasará oportunamente este Ministerio.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—México, septiembre 26 de 1826.—Juan José Espinosa de los Monteros.—Excelentísimos señores Secretarios de la Cámara del Senado.

Al margen un sello que dice: Legación de México en la Asamblea de los nuevos Estados Americanos.

Excelentísimo señor:

Hemos llegado a este puerto el día de hoy en el bergantín de guerra el Constante, habiendo salido de Panamá el 23 del mes próximo pasado, y tenemos la satisfacción de anunciar a V. E. que quedaron concluídos y firmados el 15 del mismo mes un tra-

© Biblioteca Nacional de España

tado de liga y amistad perpetua entre las Repúblicas concurrentes, una convención sobre contingentes, un convenio reservado y un concierto, que dentro de pocos días tendremos el honor de poner personalmente en manos de V. E.

Con arreglo a dicho concierto la Asamblea de Plenipotenciarios se traslada a continuar sus sesiones a la Villa de Tacubaya, y en consecuencia pasa a México un Ministro de cada República, mientras los otros han ido a dar cuenta a sus respectivos Gobiernos de los trabajos del Congreso: el Excelentísimo señor don Pedro Gual, Ministro por Colombia, debe salir de aquí para la capital dentro de tres días; el Excelentísimo señor don Antonio Larrazábal, que lo es por Centro América, ha venido en nuestra compañía y sigue igualmente a México; el Excelentísimo señor don Manuel Tudela, Ministro por el Perú, y el señor Secretario de la misma Legación y el de la de Centro América, han de llegar dentro de pocos días en el bergantín Tres Hermanos con el mismo destino.

Todo lo cual decimos a V. E. para que se sirva disponer lo que estime conveniente a fin de que los Plenipotenciarios hallen los auxilios que necesiten y se les faciliten las comodidades posibles, cual corresponde a la dignidad de nuestra República y para que eleve estas interesantes noticias al Supremo conocimiento del Excelentísimo señor Presidente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Acapulco, agosto 19 de 1826.

J. M. MICHELENA.—Rúbrica. JOSÉ DOMÍNGUEZ.—Rúbrica.

Excelentísimo señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Excelentísimos señores:

Con muy particular satisfacción ha leído el E. S. Presidente la comunicación de VV. EE. de 15 del corriente recibida hoy por extraordinario en que avisan de su llegada a Acapulco, y del

© Biblioteca Nacional de España

plausible éxito de su misión a la Asamblea que venturosamente se reunió en Panamá y se ha acordado trasladar a la villa de Tacubaya.

Me manda que al avisar a VV. EE. el recibo de su nota encomiende a su esmero el felicitar cordialísimamente a nombre de S. E. a los Excelentísimos señores Plenipotenciarios que han llegado y que tal vez lleguen oportunamente a ese puerto; y que al mismo tiempo participe a VV. EE. que con el objeto de que los frutos inestimables que la causa común de la independencia de los nuevos Estados del Continente Americano ha debido esperar de la expresada Asamblea, se anuncien con la misma rapidez con que su celo, actividad y tino ha logrado prepararlos, se ha tenido a bien disponer que por la Gaceta extraordinaria de que acompaño doscientos ejemplares se dé publicidad a la nota oficial de VV. EE.

Ha mandado también que a los Excelentísimos señores Secretarios del Estado de México y Ministros de Guerra y Hacienda se hagan las comunicaciones de que se adjunta copia para que a los Excelentísimos señores Plenipotenciarios nuestros huéspedes, se les franqueen en su tránsito hasta esta capital los auxilios necesarios, proporcionándoseles las comodidades y atenciones honoríficas posibles.

S. E. espera que con la mayor brevedad tendrá el especial placer de recibir de manos de VV. EE. las piezas concluídas de que hacen mención en su nota y los informes extensos de sus apreciables trabajos.

Dios etc., agosto 19 de 1826.

Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios don José Mariano Michelena y don José Domínguez.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Hacienda. Departamento de Gobierno. Sección 3ª

Excelentísimo señor:

Al participarme el Comisario Subalterno de Acapulco la arri-

© Biblioteca Nacional de España

bada a aquel puerto del bergantín de guerra colombiano el Guayaquileno, me consulta si podrá franquear algunos auxilios, en caso que los pidan, por cuenta del Erario a los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, Perú y otras que están para llegar al mismo puerto en diversos buques con destino a esta capital, cuyos individuos son pertenecientes a los que componían el Congreso de Panamá; y tengo el honor de manifestar a V. E. a fin de que sirviéndose ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno me comunique la resolución que tuviere a bien dictar en el asunto.

Dios y Libertad. México, agosto 19 de 1826.

ESTEVA.—Rúbrica.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones.

Excelentísimo señor:

Con esta fecha he trasladado a V. E. de orden del E. S. Presidente para los efectos concernientes a su Ministerio la comunicación hecha al E. S. Gobernador del Estado de México para que a los Excelentísimos señores Plenipotenciarios que han asistido por las Repúblicas de Colombia, Perú y Guatemala a la Asamblea que se reunió en Panamá y han llegado y se espera que lleguen al puerto de Acapulco, se les franqueen en su tránsito a esta capital todos los auxilios que necesitasen y se les proporcionen las comodidades y atenciones honoríficas posibles.

Como con esta suprema disposición se ha prevenido la consulta que el Comisario Subalterno de Acapulco ha hecho a V. E. y se sirve participar en su nota de este día relativa a los auxilios que tal vez pidan los enunciados Excelentísimos señores Plenipotenciarios, me manda el E. S. Presidente reproducir la citada suprema orden con que se acudirá a los auxilios urgentes que tan dignos huéspedes puedan necesitar, a reserva de lo que sea co-

© Biblioteca Nacional de España

rrespondiente proveer sobre las ministraciones que se hicieren si llegase el caso fijado.

Tengo el honor de dar con esta suprema resolución la contestación debida a su citada nota de V. E.

Dios, etc., agosto 19 de 1826.

(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Excelentísimo señor:

Acaba de recibirse por extraordinario el aviso que dan los Excelentísimos señores Plenipotenciarios nombrados por esta República federal a la Asamblea de Panamá, de que han llegado al puerto de Acapulco en el 19 del corriente y también los Excelentísimos señores don Pedro Gual, Ministro Plenipotenciario a la misma Asamblea por Colombia, y el Excelentísimo señor don Antonio Larrazábal que lo es por Centro América; que el Excelentísimo señor Gual saldría de Acapulco para esta capital dentro de tres días; que el Excelentísimo señor Larrazábal seguiría también la misma dirección con nuestros Plenipotenciarios, y que se esperaba que llegase a Acapulco dentro de pocos días el Excelentísimo señor don Manuel Tudela, Ministro Plenipotenciario por el Perú con el señor Secretario de la misma Legación y el de la de Centro América.

El Excelentísimo señor Presidente con esta noticia desea que en el recibimiento de personajes que traen una representación tan distinguida de los nuevos Estados Americanos se haga muestra de fraternidad, dignidad y decoro de la República de México, y por tanto me manda recomiende muy oportunamente a la celosa eficacia de V. E. que se sirva dar todas las órdenes que conceptúe más oportunas para que en el tránsito por el territorio del Estado de el mando de V. E. se franqueen a dichos Excelentísimos seño-

© Biblioteca Nacional de España

res Plenipotenciarios todos los auxilios que necesiten y se les proporcionen las comodidades y atenciones honoríficas posibles.

Tengo el honor de comunicar a V. E. la suprema orden que he recibido e indicarle que para que lleguen con oportunidad las que V. E. tuviere a bien dictar en consecuencia, hay la ocasión del extraordinario que saldrá a las ocho de la noche, y que V. E. si le agrada podrá aprovechar remitiéndome sus órdenes con la conveniente anticipación.

Dios guarde, etc., agosto 19 de 1826.

(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Gobernador del Estado de México.

Excelentísimo señor:

Las plausibles noticias que han comunicado los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios nombrados por esta República a la Asamblea que se reunió en Panamá, en 15 del corriente, recibidas hoy por extraordinario, las ha estimado el Excelentísimo señor Presidente dignas de que no se retarden en llegar al conocimiento del Consejo de Gobierno y en consecuencia me manda manifestar su concepto a V. E. para que se sirva convocar extraordinariamente al Consejo para la tarde de este día.

Al cumplir con esta suprema orden tengo el honor de expresar a V. E. los sentimientos de mi respeto y distinguida consideración.

Dios, etc., agosto 19 de 1826.

(Una rúbrica.)

Excelentísimo señor Vice-Presidente y General don Nicolás Bravo.

© Biblioteca Nacional de España

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre de México.

En los pliegos dirigidos a los señores Prefectos de Acapulco y Cuernavaca, que incluyo a V. S. para que se sirva entregarlos al extraordinario, después de insertarles la orden del Excelentísimo señor Presidente para que se trate con la debida consideración a los Excelentísimos señores Plenipotenciarios del Congreso de Panamá, que se trasladan a esta capital, les prevengo el exacto cumplimiento de lo que la orden referida contiene y que haga además que los Sub-prefectos y Alcaldes visiten a cada uno de los señores Plenipotenciarios manifestándoles la orden que se les da para que les franqueen los auxilios que necesiten proporcionándoles todas las comodidades y atenciones posibles: dígolo a V. S. en contestación a su carta de hoy esperando se sirva manifestarlo al alto Gobierno.

Dios y Libertad. México, 19 de agosto de 1826.

MELCHOR MÚZQUIZ.—Rúbrica.

Señor Oficial Mayor de la Primera Secretaría de Estado.

Al margen: México, 21 de agosto de 1826.

Señor:

He tenido la honra de recibir los ejemplares de la Gaceta extraordinaria fecha del 19 que V. S. tuvo a bien dirigirme y congratulándome por el asunto de su contenido la pasaré inmediatamente al conocimiento del Gobierno de Colombia.

Tengo el honor de repetirme de V. S. muy obediente servidor.

MIGUEL SANTA MARÍA.

Señor don Juan Espinosa de los Monteros, Oficial Mayor Encargado del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

© Biblioteca Nacional de España

Al Excelentísimo señor don Juan José Espinosa de los Monteros, Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.—Legación de Centro América, agosto 22 de 1826.

Con la estimable nota de V. E. de 19 del corriente he recibido diez ejemplares de la Gaceta extraordinaria del día. En ella se publica el importante y plausible acontecimiento de haberse acordado la continuación del Gran Congreso en la Villa de Tacubaya, y haberse celebrado en Panamá un acta de amistad, confederación y unión entre las Repúblicas concurrentes.

Me apresuraré a poner en conocimiento de mi Gobierno tan célebre suceso y a felicitar al de V. E. por lo lisonjero y satisfactorio que lo es.

Hago a V. E. esta comunicación penetrado de la más pura alegría, para que se digne elevarla al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de esta República y admitir las protestas de la particular y distinguida consideración con que soy su muy obediente y atento servidor.

JUAN DE DIOS MAYORGA.—Rúbrica.

El E. S. P. ha dispuesto que se remita por extraordinario el adjunto pliego a los SS. Plenipotenciarios de nuestra Legación a la Asamblea General Americana, en el lugar en que puedan encontrarse del camino que traen de Acapulco, y que el mismo extraordinario permanezca allí a su disposición para que pueda conducir oportunamente la contestación que dieren.

Tengo el honor de participarlo a V. E. para que se sirva dar las órdenes correspondientes a su cumplimiento.

D., septiembre 1º de 1826.

(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

© Biblioteca Nacional de España

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acompañar doscientos ejemplares de la Gaceta extraordinaria que se ha publicado en este día en la que V. E. hallará las noticias plausibles que han comunicado los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios que concurrieron por México a la Asamblea reunida en Panamá, y del feliz éxito de su misión.

De la de V. E. a Londres en tan favorable coyuntura se debe presagiar un suceso igualmente satisfactorio, con tanta más confianza cuanto las circunstancias presentes concurren a apoyar lo que sin ellas se había tan dignamente librado a sólo el celo e ilustrada política de V. E.

Así me manda el E. S. P. lo signifique a V. E. al congratularme con su fervoroso patriotismo en tan importante acontecimiento; esperando que no perderá ocasión de sacar todo el fruto que ofrece la aventajada posición en que se ha colocado México; que a la llegada de V. E. a Europa observará cuidadosamente la sensación que produjeren las noticias apuntadas y la disposición de los Gabinetes a remitir enviados a la Asamblea de los Estados Americanos en su nueva residencia, y que sobre todo se servirá dirigir con oportunidad los informes instructivos que estime convenientes.

Dios guarde, etc., agosto 19 de 1826.

(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario don Sebastián Camacho.

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre de México.

El señor Prefecto de Acapulco en oficio de 19 del corriente me dice lo siguiente:

© Biblioteca Nacional de España

"Excelentísimo señor:

"El viernes 11 del corriente ha fondeado en la bahía de este puerto el bergantín de guerra colombiano nombrado el Guayaquileño, trayendo a su bordo al Excelentísimo señor don Pedro Gual, Ministro enviado de aquel Gobierno cerca del de esta República. Hoy a las cuatro de la mañana ha dado fondo en la misma el de guerra mexicano llamado Constante, procedente como el anterior, del Puerto de Panamá, que conduce a los Excelentísimos señores Michelena y Domínguez, nuestros Plenipotenciarios que regresan del puerto dicho; y habiéndoseme insinuado que los tres expresados señores y otros que de un momento a otro deben recalar a esta costa pasan a esa Corte, unos a dar cuenta de sus comisiones y otros a asuntos de grande importancia al común interés de las Américas, he dispuesto y circulado las órdenes respectivas, a efecto de que en el tránsito que hagan por territorio de este Distrito, sean auxiliados de todos aquellos necesarios que les haga más soportable su marcha cuando la emprendan, allanándoles todos los tropiezos que pudieran entorpecerles su caminata; lo que pareciéndome oportuno poner en el Superior conocimiento de V. E., lo hago para los consiguientes fines."

Lo transcribo a V. S. para su conocimiento y por ser dictadas las disposiciones de que habla, antes de recibir las que se comunicaron por este Gobierno en consonancia con las de la Federación.

Dios y Libertad. México, agosto 22 de 1826.

MELCHOR MÚZQUIZ.—Rúbrica.

Señor Oficial Mayor de la Primera Secretaría de Estado.

Excelentísimo señor:

Se ha enterado con satisfacción el Excelentísimo señor Presidente del oficio de V. E. de ayer en que inserta el que le dirige el Prefecto de Acapulco avisando de la llegada de los Excelen-

© Biblioteca Nacional de España

tísimos señores Plenipotenciarios don Pedro Gual, don Mariano Michelena y don José Domínguez, y de las providencias tomadas desde luego para la comodidad en su tránsito a esta capital.

D., agosto 23 de 1826.

(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Gobernador del Estado de México.

© Biblioteca Nacional de España

Legación de México en la Asamblea de los N. E. americanos. —Al Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en el Congreso de Tacubaya don Pedro Gual. —México, 22 de junio de 1827.—Satisfechos de que nuestro Gobierno desea manifestar por todos los medios que se hallan a su alcance el alto interés que le merece la augusta Asamblea de Tacubaya y el grandioso e importante objeto que tienen sus tareas, creemos con fundamento se halla dispuesto a tomar las providencias competentes para facilitar el local y pueblo de Tacubaya en la forma convenida en los tratados. Pero como para decidirse a verificar este paso necesitará instruirse previamente si los Plenipotenciarios que residen en esta capital se hallan suficientemente habilitados y en disposición de reunirse, y continuar las conferencias en la Asamblea, tenemos el honor de dirigirnos a V. S. con este fin para que se sirva darnos la explicación precisa en el asunto. La franqueza y sinceridad que debe animar a los Ministros de unas Repúblicas aliadas y unidas naturalmente por tantos títulos nos obligan a expresar con entera confianza a V. E. que si nuestro Gobierno llegare a tomar las medidas oportunas indicadas por un cálculo puramente arbitrario, y sin aquel conocimiento anticipado que nos parece debemos darle, y en consecuencia se procediere a la apertura de la Asamblea con cuyo acto resultase que los Ministros no se hallaban con la correspondiente autorización para continuar las sesiones, quedaría ridiculizado el Congreso mismo y nuestro Gobierno, resultado que debemos sin duda evitar mutuamente. La apertura de la Asamblea ha de ser un suceso ruidoso que llame la atención universal; y para caminar con previsión es indispensable no dar pasos falsos que nos sujeten a una crítica severa; por el contrario será el medio más a propó-

© Biblioteca Nacional de España

sito para la prosperidad de América, el más imponente a sus enemigos y el más interesante a la política toda la instalación de la Asamblea, no habiendo peligro ninguno en la inacción de los Plenipotenciarios por falta de habilitación para reunirse; por lo que reproducimos a V. E. nuestra súplica para que tenga a bien contestarnos sobre este punto. Con tal motivo reiteramos a V. E. las protestas de nuestra distinguida y alta consideración.—José Domínguez.—J. M. Michelena.—Es copia.—México, 5 de julio de 1827.—Con esta misma fecha se dirigió otra nota igual al Excelentísimo señor Antonio Larrazábal.—F. J. Guerra. (Rúbrica.)

Legación de Colombia al Congreso de Tacubaya.—México, 23 de junio de 1827.

Señores:

He tenido hoy la honra de recibir la primera comunicación de VV. EE. fecha el 22 de junio desde mi llegada a esta República el 12 de agosto del año pasado, en que se sirven manifestarme su deseo de saber si me hallo en aptitud de tomar parte en el proyectado Congreso de Tacubaya, puesto que VV. EE. creen con fundamento que su Gobierno se halla dispuesto a dictar medidas competentes para facilitar el local en la forma convenida en los tratados.

Cuando yo me lisonjeaba antes del día 15 de marzo último que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hubiese puesto a VV. EE. en condición de participarnos su aprobación, e invitarnos al canje de las ratificaciones de los tratados de Panamá, tuve la mortificación de ver pasar aquel día sin que se me hubiese dicho una sola palabra sobre tan importante materia. VV. EE. se acordarán bien que en aquel mismo día, creí de mi deber pasar personalmente a sus casas a manifestarles mi disposición a dar de parte del Gobierno de Colombia a los Plenipotenciarios existentes en esta capital todas las explicaciones satisfactorias que

© Biblioteca Nacional de España

pudiesen apetecer llegado el supuesto caso de aquella aprobación e invitación. Mas entonces y después VV. EE. tuvieron siempre la bondad de decirme que su Gobierno no les había autorizado aún para tratar de este negocio.

Ahora pues, después de haber transcurrido un año entero, desde la firma de las varias estipulaciones de Panamá, cuya aprobación y ratificación debió verificarse en el término de ocho meses, VV. EE. tienen la complacencia de insinuarme que creen con fundamento que su Gobierno se halla dispuesto a tomar providencias competentes para facilitar la forma convenida en los tratados. Esto me induce a pensar que el Gobierno de VV. EE. o desaprueba o deja en suspenso las demás estipulaciones acordadas solemnemente en el Istmo.

Pueden reducirse tales estipulaciones: primero, al establecimiento de un derecho convencional y positivo sobre las prerrogativas de los Plenipotenciarios que han de concurrir al proyectado Congreso; segundo, a la Confederación en general, y tercero, al empleo y combinación de nuestros medios y recursos respectivos, a fin de poner pronta y honrosamente término a las calamidades de la presente guerra en bien y provecho de todas y cada una de las partes interesadas.

En defecto de admisión de las estipulaciones anteriores por este Gobierno, prescindiendo de la simple localidad ¿creen VV. EE. posible la reunión de los Plenipotenciarios en Tacubaya? ¿Cuáles son las garantías con que pueden contar, de que serán respetadas las prerrogativas que les corresponden por su alto carácter, y más explícitamente aquellas con cuya seguridad vinieron a este país? ¿De qué tratarán los Plenipotenciarios, si aun permanecen por parte del Gobierno de VV. EE. insubsistentes las obligaciones que deben ser las bases de todo convenio ulterior?

Todo esto, señores, me constituye en el deber de declarar a VV. EE. con mi acostumbrada franqueza, primero que la no aprobación por parte del Gobierno de VV. EE. de todas aquellas estipulaciones de Panamá relativas a las prerrogativas de los Ministros y del lugar de su reunión, producirá un obstáculo insuperable a mi concurrencia al Congreso de Tacubaya; y segundo, que la no ratificación de las demás estipulaciones, será siempre

© Biblioteca Nacional de España

para mí un objeto de la más seria meditación al tomar, o no tomar parte en las deliberaciones de dicho Congreso, y sobre cuyos extremos no puedo decidirme ahora por no haber llegado el caso en cuestión. Luego que VV. EE. tengan la bondad de allanar estas dificultades, yo tendré una satisfacción muy particular en dar a VV. EE. todas las explicaciones que puedan desear, y que tiendan a manifestar el vivo interés que la República de Colombia ha tomado y tomará constantemente por ver realizada la gran Confederación americana sobre bases indestructibles, y sobre principios de utilidad e interés común.

Entre tanto ruego a VV. EE. acepten de nuevo las seguridades de mi más distinguida consideración con que tengo la honra de quedar de VV. EE. su obediente servidor—P. GUAL.—Excelentísimos señores Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de Tacubaya.—Es copia.—México, 5 de julio de 1827. —F. J. GUERRA. (Rúbrica.)

Cuerpo Diplomático.—República Federal de Centro América. —A los Excelentísimos señores don José María Michelena y don José Domínguez, Ministros Plenipotenciarios de la República de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de Tacubaya.—México, 23 de junio de 1827.—Tengo el honor de contestar la respetable nota de VV. EE. del día de ayer que con el debido aprecio he recibido hoy. Como Ministro Plenipotenciario de la República Federal de Centro América al Congreso General Americano, estoy suficientemente habilitado, y en disposición de concurrir a la reunión, y continuar las conferencias en la Asamblea, mediante los poderes que se me confirieron en 12 de febrero de 1826, los que después de reconocidos y calificados en buena y debida forma, fueron canjeados con los de VV. EE. y los de los demás Plenipotenciarios reunidos en Panamá a 22 de junio y quedaron en el archivo del Congreso. Aunque dichos poderes se me confirieron en consorcio del ciudadano don Pedro Molina, Ministro Plenipotenciario igualmente nombrado por aquella República y re-

© Biblioteca Nacional de España

sidente hasta el día en ella por los motivos que de público y notorio son constantes a VV. EE., es artículo expreso en las instrucciones que a ambos nos dieron en la citada fecha de 12 de febrero que estos poderes se entenderán conferidos a uno solo en caso de muerte o imposibilidad, como aparece de la adjunta certificación del Secretario de mi Legación, ciudadano Rafael del Barrio. En este concepto, suspendidas que fueron las conferencias del Congreso en la expresada ciudad de Panamá para trasladarse a continuar sus negociaciones a la villa de Tacubaya, según se expresa en el artículo 1º del convenio sobre traslación de la Asamblea, y en el Protocolo de la décima conferencia de los Ministros, he permanecido en esta capital desde 2 de septiembre del año próximo pasado recibiendo de mi Gobierno las demás instrucciones correspondientes para cuando llegara el caso de la reunión en Tacubaya, con arreglo al convenio celebrado en Panamá. Con lo expuesto me parece queda satisfecha la explicación que VV. EE. se sirven pedirme en su citada nota y siempre estaré pronto y dispuesto a manifestar con la misma franqueza y sinceridad de que VV. EE. se hallan animados cualquiera otro punto que pueda convenir al fin al que VV. EE. se han propuesto. Esta ocasión me porporciona la satisfacción de ratificar a VV. EE. los sentimientos de la alta consideración y profundo respeto con que soy su más atento humilde servidor.—ANTONIO LARRAZÁBAL.—Es copia. —México, 5 de julio de 1827.—F. J. GUERRA. (Rúbrica.)

Legación de México en la Asamblea de los N. E. Americanos. —México, 27 de junio de 1827.

Al Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia al Congreso de Tacubaya don Pedro Gual.

Cuando tuvimos el honor de dirigir a V. E. nuestra comunicación de 22 del corriente no fue otro nuestro objeto que lograr una explicación decisiva y terminante sobre si el único Plenipotenciario de Colombia que existe ostensiblemente en la República

© Biblioteca Nacional de España

de México se hallaba suficientemente habilitado para concurrir a la apertura de la Asamblea de Tacubaya y continuar en ella las conferencias de Panamá: pregunta que dimanaba de causas bastante marcadas, conocidas y públicas, que haciéndonos recelar la inutilidad de las disposiciones que nuestro Gobierno adoptase para proceder a la reunión de los Plenipotenciarios en caso de que SS. EE. no estuvieran autorizados para ella en su actual posición y circunstancias, debíamos solicitar previamente aquella noticia para no aventurar tan ruidosos pasos y evitar asimismo que se menoscaben el crédito y honor de los miembros de la Asamblea.

V. E. no se ha servido franquearnos una contestación precisa cual deseábamos, y creemos que para tal reserva tendrá algún motivo poderoso y que el Gobierno de Colombia pulsará tal vez en el día sus inconvenientes para realizar la reunión de la Asamblea y continuación de las conferencias. Así que ya no insistiremos de ninguna manera en nuestro propósito y nos quedará la satisfacción de que por parte de nuestro Gobierno hay la mejor disposición para todo lo que dependa de sus atribuciones y facultades.

Las observaciones con que V. E. tiene a bien amplificar su nota exigen por su naturaleza mutuas aclaraciones, y si tienden a verdaderas reclamaciones, debiendo igualmente ser recíprocas, eran en nuestro concepto de resolverse para el caso de la reunión de la Asamblea.

Sin embargo, fijando V. E. particularmente su consideración hasta el extremo de presentarle un obstáculo insuperable a su [redacted]

das aquellas estipulaciones de Panamá relativas a las prerrogati-

© Biblioteca Nacional de España

local de Tacubaya en el día que se quisiese. Estamos satisfechos que el Gobierno de México ni ha faltado ni faltará a aquellas debidas atenciones, y aun cuando no estuviera obligado a prestarlas, su circunspección, delicadeza y política le estimularían a ello; y si no ha tomado sus providencias con respecto a la única prerrogativa que en el convenio de Panamá se aumentó a las establecidas en el referido tratado relativa a la francatura de la correspondencia personal de los Ministros, nosotros creemos poder dar en reunión las explicaciones más concluyentes sobre este punto.

V. E. tiene la bondad de reservar a sus serias meditaciones la decisión para tomar o no tomar parte en las deliberaciones del Congreso de Tacubaya: los Ministros de México al mismo tiempo que se complacen de que proceda siempre la más detenida reflexión a las empresas de importancia universal, quedan más persuadidos con esto de las dificultades que ofrece Colombia para no seguir en las circunstancias prestando su ingerencia en el grave e interesante asunto que la ocupó en su territorio en unión de las demás Repúblicas aliadas.

Tenga V. E. a bien aceptar las seguridades que gustosamente le renovamos de nuestra más alta consideración con que nos honramos de reproducirnos de V. E. obedientes servidores.—José Dominguez.—J. M. Michelena.—Es copia.—México, 5 de julio de 1827.—(Firmado). F. J. Guerra.

México, 28 de junio de 1827.

Señores:

He tenido la honra de recibir la comunicación de VV. EE. de ayer 27 de junio en que se sirven decirme entre otras cosas, que estando vigente el tratado firmado en esta Capital el día 3 de octubre de 1823, no se hallaba el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en necesidad de esperar la aprobación del con-

© Biblioteca Nacional de España

venio del Istmo, y que VV. EE. en virtud de algunas de mis observaciones del 22 del mismo mes quedan persuadidos de las dificultades que ofrece Colombia para no seguir prestando su ingerencia en el grave e interesante asunto que la ocupó en su territorio en unión de las demás Repúblicas aliadas.

Permítanme VV. EE. observar que la obligación contraída por el Gobierno de México en el artículo 16 de aquel instrumento, es no sólo genérica, sino extensiva únicamente a los casos en que por las circunstancias de la guerra, o por el consentimiento de la mayoría de las Repúblicas americanas se reuniese el Congreso dentro de su territorio. No habiéndose intentado la traslación en virtud de la primera prerrogativa, motivos de otra naturaleza indujeron a VV. EE. y a los demás Plenipotenciarios residentes en Panamá, a usar de la segunda. Expresaron, pues, este consentimiento en el convenio a que VV. EE. se refieren, pero bajo condiciones concomitantes que no es posible considerar de una manera abstracta y aislada. Es al conjunto de aquellas estipulaciones a quien el Congreso de Plenipotenciarios americanos puede deber su existencia en este país, y el goce de aquellos privilegios e inmunidades que le son necesarias, para su propio decoro, y para el desempeño de sus importantes funciones.

Siento verdaderamente no convenir con VV. EE. en que la libertad de las correspondencias fue la única prerrogativa adicionada en Panamá a las comprendidas en el tratado de 1823. Comenzando desde el artículo 1º. del convenio que establece la necesidad de la traslación hasta el último, casi todos ellos contienen reglas especiales y tan peculiares, que no era dable se hubiesen tenido presentes al tiempo de la firma de un tratado, cuyos artículos 12, 13, 14, 15 y 16 apenas tuvieron por objeto preparar en general el camino a la adopción del gran proyecto de mantener en libertad e independencia las diferentes naciones que se han levantado en este hemisferio sobre las ruinas de una monarquía caduca, conservando eternamente, si es posible, entre sus Gobiernos y ciudadanos, respectivamente, las dulces relaciones de la sangre y las simpatías irresistibles de un origen común.

Confieso a VV. EE. que me es en extremo penoso, el que la

© Biblioteca Nacional de España

comunicación a que ahora tengo la honra de contestar, no haya allanado las dificultades a que se contrajo mi respuesta anterior. La misma reticencia observada en ella con respecto a las varias estipulaciones de Panamá, no me hace todavía concebir la esperanza de dar a VV. EE. todas aquellas explicaciones capaces de persuadir hasta la evidencia la buena voluntad y deferencia con que Colombia desea seguir prestando su cooperación al grave e interesante asunto que la ocupó en su territorio en unión de las demás Repúblicas aliadas.

Con sentimiento de perfecta estimación y respeto hacia VV. EE. tengo la honra de repetirme, de VV. EE. muy obediente servidor.—P. GUAL.—Exmos. Sres. Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de Tacubaya.—Es copia. México, julio 5 de 1827.—F. J. GUERRA.—(Rúbrica.)

A consecuencia de la comunicación de V. S. fecha 13 de junio próximo anterior, reducida a que le instruyésemos sobre la disposición y habilitación de los Plenipotenciarios a la Asamblea de Tacubaya para reunirse y continuar sus conferencias, dirigimos las notas correspondientes a los Exmos. Sres. D. Antonio Larrazábal y D. Pedro Gual, Ministros Plenipotenciarios respectivamente por las Repúblicas de Centro-América y Colombia; y ahora tenemos el honor de pasar a manos de V. S. copias de aquellas notas y de las contestaciones que hemos recibido.

Ellas lo impondrán así de la disposición y suficiente autorización para el caso del Exmo. Sr. Larrazábal, como del obstáculo que ofrece el Exmo. Sr. Gual, cuyas observaciones en último resultado se contraen a no considerarse bajo las garantías, consideraciones, seguridades y prerrogativas que deben prestarse por el Gobierno a los Plenipotenciarios como contenidas en el convenio de Panamá, y sin las que no puede en su concepto procederse a la reunión.

En vista de todo somos de parecer que el negocio no tiene otra

© Biblioteca Nacional de España

declinación que contestar al Exmo. Sr. Gual hallarnos autorizados para asegurarle que nuestro Gobierno guardará invariablemente con respecto a las expresadas garantías y seguridades personales y disposición del pueblo y local de Tacubaya las estipulaciones del convenio firmado en el Istmo, o si esto no pareciere bien, se dejará el asunto en la conformidad que se halla sin empeñarse en ulteriores contestaciones.

Para adoptar aquel extremo, además de las reflexiones que fluyen de la naturaleza de las cosas, hay que llamar la atención a que nuestro Gobierno ha tratado y creemos tratará siempre de manifestar que por su parte nada ha omitido de cuanto pende de sus altas facultades para realizar la grande y gloriosa empresa de la alianza americana: a que removido el inconveniente que presenta el Ministro de Colombia, reside en México la mayoría de la Asamblea en aptitud de obrar; y últimamente a que los Plenipotenciarios de la República del Perú están despachados, supuesto que aquí tienen correspondencia dirigida de Lima por su Gobierno, de que inferimos que en breve llegarán a nuestro territorio.

Sin embargo, V. S. teniendo a bien ponerlo todo en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, se servirá indicarnos la conducta que hayamos de observar.

Dios guarde a V. S. muchos años.—México, julio 5 de 1827.—(Firmados) José Dominguez.—J. M. Michelena.

Sr. Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores.

Instruídos de la contestación de V. S. de 6 del corriente y conforme a ella hemos dado al Exmo. Sr. Plenipotenciario de Colombia al Congreso de Tacubaya, D. Pedro Gual, las correspondientes seguridades acerca de que nuestro Gobierno observará las estipulaciones contenidas en el convenio de Panamá, y que estimaba indispensablemente necesarias para su reunión en la Asamblea. En consecuencia hemos recibido del expresado Sr. Ministro con fecha

© Biblioteca Nacional de España

del 13, la comunicación que en copia tenemos el honor de pasar a V. S., como igualmente de la nota que le remitimos con la del 19 a fin de que imponiéndose de los particulares contenidos en una y otra, se sirva, si lo tiene a bien, elevarlos al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente.

Como tan luego que el Supremo Gobierno ha ofrecido la observancia de aquellas garantías, ha quedado más especialmente comprometido a cumplirlas, V. S. nos permitirá le hagamos presente que es llegado el momento de que se tomen las providencias oportunas, para que se guarden a las legaciones en la Asamblea de Tacubaya, las consideraciones que se les deban prestar, librándose las órdenes correspondientes a las Administraciones de correos para la francatura de la correspondencia personal de los Plenipotenciarios, y a las aduanas para el libre tránsito de los equipajes de los Ministros y empleados de las Legaciones. Esto es lo que nos parece conveniente; pero V. S. determinará lo que juzgue mejor.

Dios guarde a V. S. muchos años.—México, julio 24 de 1827.—(Firmado). J. M. MICHELENA.—JOSÉ DOMINGUEZ.

Sr. Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.

Legación de México en la Asamblea de los nuevos Estados americanos.—Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia al Congreso de Tacubaya, D. Pedro Gual, México a 19 de julio de 1827. Señor: Aunque siempre habíamos estado íntimamente persuadidos del sumo interés y decidido empeño que ha tomado Colombia con respecto a la Asamblea de Tacubaya, nos ha sido sobremanera lisonjero leer la explicación de esos sentimientos contenidos en el mensaje que V. E. tiene a bien acompañarnos a su nota de 13 del corriente, porque los vemos en perfecta consecuencia con los que nuestro Gobierno ha manifestado antes de ahora: estos sin duda obrarán poderosamente en el celo de los

© Biblioteca Nacional de España

Ministros de ambas Repúblicas para no retardar por más tiempo un objeto tan deseado, ni neutralizar las disposiciones que a todos nos animan felizmente. Aspirando por nuestra parte a vencer las dificultades presentadas para realizar aquella muy importante empresa, hemos tenido la satisfacción de allanar la que V. E. se sirvió ofrecernos como obstáculo insuperable para su concurrencia a la reunión de Tacubaya. Ahora tiene la bondad de llamar nues-

© Biblioteca Nacional de España

dos Unidos Mexicanos y los Plenipotenciarios que nombró jamás pudieron olvidarse de las prerrogativas que, como a Soberanos corresponden a las naciones, cuyos Congresos eran árbitros para aprobar, reformar o reprobar las convenciones que emanasen de la Asamblea de Panamá, y las suposiciones que en el caso pudieran formarse para calcular cualquiera de esas deliberaciones tendrían por apoyo nada más las verosimilitudes y probabilidades que presenta la naturaleza de las cosas, es decir, el sublime y grandioso espectáculo que los aliados debían ofrecer al mundo para acreditar su decisión por su independencia y libertad, para confundir a sus enemigos, y consultar a su perfecta y estable prosperidad, motivos superabundantes que en nuestro concepto habían de influir en el celo de los legisladores, para consentir en todo aquello que tuviese tendencia a tan recomendable objeto. Si no sólo los Ministros mexicanos consintieron en la traslación bajo las estipulaciones que acaban de firmar, sino todos los demás signatarios concurrentes a Panamá, no sabemos, señor, por qué se hayan de aislar a nosotros presuposiciones diversas de las que acabamos de expresar y se hallan al alcance del que se interesa por la patria. Nosotros pudimos admitir y admitimos en efecto, la presuposición concerniente al cumplimiento exacto del convenio cuando no sólo consentimos, sino solicitamos la traslación de la Asamblea a la Villa de Tacubaya; porque contenía estipulaciones que podíamos asegurar se observarían desde el momento que los Plenipotenciarios llegaren al territorio mexicano, y esas solemnes protestas las hemos reproducido en tal conformidad, que ellas han resuelto la dificultad que V. E. creía insuperable para su concurrencia al Congreso.

Tenemos la complacencia de esperar de la circunspección de V. E. que penetrándose de los fundamentos expuestos reconozca que de las cuestiones expresadas en su nota y demás relativas a este gran negociado no toca la resolución a los Plenipotenciarios por México, con cuyo juicio, aunque V. E. pudiera conformarse, tal vez no aquietaría a los demás Ministros y de consiguiente deben tratarse en Tacubaya al reunirnos, y son propias para la Asamblea, cuyas conferencias debemos continuar con arreglo al convenio apro-

© Biblioteca Nacional de España

bado por el Gobierno de México por estar ya sus artículos ya explícita, y ya virtualmente contenidos en el tratado celebrado entre esa República y la de Colombia. En cuya virtud creemos que V. E. se servirá franquearnos la explicación que hemos tenido el honor de pedirle para no frustrar la excelente disposición de nuestros Gobiernos en continuar la hermosa obra comenzada.

Suplicamos a V. E. se digne aceptar la expresión sincera de los sentimientos de nuestra muy cumplida y sumisa consideración con la que tenemos el honor de ser de V. E. atentos servidores.—J. M. MICHELENA.—JOSÉ DOMÍNGUEZ.—Es copia.—México, julio 24 de 1827.—(Firmado) F. J. GUERRA.

Legación de Colombia al Congreso de Tacubaya.—México, julio 13 de 1827.—Señores: He tenido el honor de recibir la comunicación de VV. EE. de 1º del corriente en que se sirven asignarme que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos observará las garantías e inmunidades contenidas en el Convenio de Panamá, esperando que, removida esta dificultad que creí antes insuperable, me preste ahora a dar a VV. EE. una respuesta categórica a su primera comunicación de 22 de junio último. Yo me congratulo con VV. EE. por ver ya allanado por su parte un punto de importancia vital en la cuestión de que se trata. Réstame por consiguiente contraerme al segundo extremo, a saber, la no ratificación o suspensión de ratificación de los demás actos de Panamá por el Gobierno de VV. EE. a pesar de haber transcurrido el término estipulado para el canje.

Yo siento verdaderamente tener que llamar la atención de VV. EE. hacia este particular, mientras se me proporciona la ocasión de satisfacer a VV. EE. tan plenamente, como es mi deber. Mas un deseo escrupuloso de que no se frustre en su origen una obra tan hermosa, y tan trascendental al bien y seguridad de nuestros países recíprocos, me estimula a rogar a VV.

© Biblioteca Nacional de España

EE. se sirvan decirme previamente si al reunirnos en Tacubaya, podrán VV. EE. presuponer al menos la ratificación del tratado de unión, liga y confederación perpetua, y de la convención sobre contingentes por parte de su Gobierno. Esta presuposición parece fue admitida por VV. EE. al consentir en la traslación del Congreso de Panamá a Tacubaya bajo la inteligencia de ciertas estipulaciones, y por el Gobierno mexicano al enviar a aquel Congreso unos Ministros tan caracterizados como VV. EE. bajo las protestas sinceras contenidas en su acto de accesión de 23 de febrero de 1825 a la invitación del Libertador Presidente de Colombia de 7 de diciembre de 1824. Sin presuponer aquellas estipulaciones, como mutuamente obligatorias, me parece, señores, que nos expondríamos a encontrar *in limine* de toda negociación ulterior, inconvenientes que sería quizá imposible vencer. Tales inconvenientes estarán, no solamente en las formas, sino también en la sustancia misma de la cosa. Consistirán incuestionablemente algunos de ellos en si el Congreso de Plenipotenciarios americanos, podrá tener en este país toda la estabilidad y consistencia necesarias en virtud de estipulaciones anteriores, o si quedaba reducido a una completa nulidad por la admisión inesperada de unas y la negación de otras.

Por lo que hace a las disposiciones del Gobierno de Colombia con respecto al Congreso de Tacubaya, me es en extremo satisfactorio referirme al mensaje que tengo el honor de acompañar a VV. EE. El ministra por sí sólo, prescindiendo de otras explicaciones que son ahora inoportunas, motivos superabundantes con que convencerse del sumo interés que la República de Colombia toma en este negocio. Mi Gobierno ha creído ya instalado el Congreso en Tacubaya, porque no ha podido pulsar los embarazos y las dilatorias que se han opuesto aquí a un objeto tan evidentemente bueno en su concepto y cuyo allanamiento depende del Gobierno de VV. EE. Ruego a VV. EE. acepten las protestas de mi distinguida consideración con que tengo el honor de quedar de VV. EE. obediente servidor.—(Firmado).—P. GUAL.

© Biblioteca Nacional de España

EE. SS.

Con la comunicación de VV. EE. de 30 de noviembre último se ha recibido el memorándum que acompañan de la conferencia tenida el 25 del mismo mes con el Exmo. Sr. D. Pedro Gual, sobre la reunión de la gran Asamblea americana, y con la de 18 del corriente la nota de despedida del mismo señor Plenipotenciario.

En su vista me manda el Exmo. Sr. Presidente diga a VV. EE. como tengo el honor de hacerlo, que aunque se ofrecen muchas observaciones que hacer en satisfacción y contestación a las que expone el expresado señor Gual ha parecido más conveniente y razonable encaminarse derechamente a lo sustancial del asunto, y limitarse a manifestar que el Gobierno no sólo ha dado constantemente las pruebas más inequívocas del muy ventajoso concepto y particular aprecio que le merece la gran obra de la reunión de una Asamblea General americana por los interesantísimos objetos para que se ha establecido; no sólo se ha felicitado a sí mismo y a la nación toda por el acuerdo de la propia Asamblea de trasladarse al territorio mexicano en la villa de Tacubaya, sino que ha practicado cuanto está dentro de la esfera de sus facultades a fin de que aquella Asámblea estuviere expedita para reunirse y continuar en el ejercicio pleno de sus graves e importantes funciones...

Se ofrece de luego a luego que la separación del Sr. Gual muy lejos de poder subsanar los atrasos que pudiera haber producido la omisión de México (cualquiera que ésta se suponga) daría a la Asamblea un golpe mortal poniéndola en estado de que por falta de número potente de Plenipotenciarios no pudiera reunirse, ni evacuar consiguientemente los altos objetos de su establecimiento y de cuya importancia con tan justas razones se manifiesta el señor Gual penetrado profundamente: que aunque los tratados celebrados en Panamá, por las circunstancias de hallarse ya concluídos en la gran Asamblea y de estarse esperando de los Estados signatarios las respectivas resoluciones sobre su aprobación presentan un nuevo y provisional motivo para que la Asamblea continúe en el ejercicio de sus funciones; sin embargo, no puede tenerse como dependiente de ellos su existencia o reunión, respecto a que así la Asamblea misma, como los tratados concluídos en ella sólo reconocen co-

© Biblioteca Nacional de España

mo base o principio primordial al Tratado con Colombia aprobado por el Congreso General Mexicano en 2 de diciembre de 1823, en cuyos artículos del 12 al 16 se hallan consignadas expresamente las estipulaciones respectivas al establecimiento, reunión y objetos de la Asamblea; y sobre todo que cualquiera que sea el valor que se quiera atribuir a las conjeturas del señor Gual, sobre que el Gobierno de México entiende no convenir a su política la reunión de la Asamblea, cuya consideración, es según explica la que le impele a resolver su salida de este territorio por juzgar desairada su representación, no puede dudarse que al buen juicio de dicho Sr. Plenipotenciario, sean de más atención las protestas terminantes que en sentido opuesto ha hecho y hace de nuevo el Ejecutivo de México. Tanto más cuanto que como sabe muy bien el Sr. Gual, las paladinas manifestaciones de los comisionados, deben ser de más peso que cualesquieras otras fundadas en meras conjeturas.—Diciembre 21 de 1827.—Excelentísimos señores don José María Michelena y don José Domínguez.

Excelentísimos señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

El Excelentísimo señor Presidente, en vista de la resolución que ha manifestado el Excelentísimo señor don Pedro Gual, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia a la gran Asamblea Americana de regresar a su país por considerar inútil su residencia en México a causa de no haber habido determinación alguna sobre los tratados convenidos en la misma Asamblea, y considerando la dificutad que habría en caso de verificarse la marcha del expresado señor Gual para la reunión de la Asamblea indicada para la villa de Tacubaya, cuyos objetos son, por otra parte, de la más alta importancia, según calificó el Soberano Congreso Constituyente al aprobar el tratado de amistad de esta República con la de Colombia, ha dispuesto lo manifieste a la Cámara,

© Biblioteca Nacional de España

como tengo el honor de hacerlo por conducto de VV. EE. a fin de que consiguientemente se sirva ocuparse de la deliberación de dichos tratados con la preferencia que estime correspondiente.—Dios y Libertad.—México, 20 de diciembre de 1827.—(Rúbrica.)

© Biblioteca Nacional de España

MEMORANDUM de la entrevista habida en México el veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos veinte y siete entre Sus Excelencias los Ministros Plenipotenciarios de la Asamblea de los nuevos Estados de América, por la República de Colombia don Pedro Gual, y por los Estados Unidos Mexicanos don José Mariano Michelena y don José Domínguez.

Habiéndose reunido en la casa de habitación de Su Excelencia el Plenipotenciario de Colombia a virtud de invitación que dirigió el día anterior, después de los cumplimientos recíprocos manifestó a Sus Excelencias los Plenipotenciarios de México que sentía vivamente tener que hacerles explicaciones francas sobre la resolución que había tomado, pero que muy a su pesar no podía demorarlas, porque se acercaba el término que había fijado para su regreso. Expuso en consecuencia que desde su llegada a México se había reunido tres veces el Congreso general de esta República, y no obstante las esperanzas que siempre se le dieron de que esta Asamblea se ocuparía de los tratados y convenciones de Panamá ha visto con sumo dolor transcurrir tanto tiempo sin que se haya iniciado siquiera este negocio: que semejante morosidad, el manejo particular que se había observado con respecto a la Asamblea y otras ocurrencias le indicaban bastantemente que no convenía a la política del Gobierno de México la reunión de Plenipotenciarios; por lo que considerando que se halla muy desairada su representación si permanece por más tiempo espectador de la fría e indiferente acogida que aquí ha tenido este gran proyecto, se ha resuelto a esperar la conclusión nada más de las actuales sesiones

© Biblioteca Nacional de España

extraordinarias para restituirse a Colombia al siguiente día de cerradas si no se ratifican antes las estipulaciones de Panamá: que ha creído de su deber anticipar esta resolución a los Plenipotenciarios de México para que no se atribuya este paso a precipitación o falta de buena voluntad por parte de la República de Colombia, procurando que si alguna vez creyese México conveniente a sus intereses que se congregase a la Asamblea encontraría en Colombia la mejor disposición para que se verificase, franqueando su territorio, conforme al tratado entre ambas Repúblicas, que está y continuará vigente, el punto que se escoja, y buques para facilitar las comunicaciones y auxilios que necesiten los Confederados, si para el tiempo que se quisiere la reunión no lo embarazasen los compromisos particulares que Colombia hubiere contraído, para lo que desde luego se hallaba en la misma libertad que antes de formarse las estipulaciones del Istmo.

Los Ministros de México procuraron satisfacer estas quejas asegurando al de Colombia, como lo han verificado por escrito otras veces, que el Ejecutivo había tomado el mayor empeño para que se instalara el Congreso de Tacubaya, y se realizaran los grandes objetos que movieron a adoptar tan interesante empresa: que al efecto ha instado del modo que cabe en sus atribuciones por el pronto despacho de los tratados de Panamá y ha dado pasos que acreditan el concepto de su importancia; pero que desgraciadamente no se han logrado sus deseos, bien por la calma con que caminan los cuerpos deliberantes o bien porque ocupado el nuestro de graves negocios no ha estimado perjudicial la demora de éste, juzgando inverificable el canje de las ratificaciones por tener entendido que las circunstancias en que se han hallado las Repúblicas de Colombia, Centro América y Perú no han permitido a sus Gobiernos ocuparse de los expresados convenios ni darles su necesaria ratificación.

El Ministro de Colombia explicó que cuando hablaba del Gobierno de México no hacía referencia únicamente al Ejecutivo, sino a todo: que por lo que respecta a los demás Gobiernos no podía saberse si habían ratificado sin que se hubiese invitado a sus Ministros al canje, y que aun cuando no hayan llegado los

© Biblioteca Nacional de España

que faltan, y los que aquí existen no hubiesen recibido las ratificaciones nada de esto excusaba la negligencia del Gobierno mexicano en cumplir oportunamente lo que exige la buena fe y su honor tan solemnemente comprometido. Que en cuanto al Gobierno de Colombia había asegurado Su Excelencia algunas veces a los Plenipotenciarios de México que llegado el caso tenía que hacerles explicaciones muy satisfactorias, y ahora podía añadir con más franqueza que su Gobierno había ratificado las estipulaciones del Istmo asegurando tenerlas en su poder con este requisito; y era un consuelo muy grande para Su Excelencia al separarse de esta República el que se supiese que la República de Colombia había cumplido religiosamente sus empeños. Agregó que los ministros que faltan no han venido porque las noticias que se han divulgado sobre no prestarse México a tener en su seno a los Plenipotenciarios (lo que consta por papeles públicos que manifestaría) quizá les ha servido de retraente, y han esperado que su demora produzca nueva invitación. Después se extendió Su Excelencia en explicar el proyecto que sabía por buenos conductos, aunque no oficialmente, se agitaba en Europa sobre la formación de tres Imperios de toda la América antes española, y la resolución dependía ya de una potencia solamente; y que en tales circunstancias era de toda necesidad que cada una de las Repúblicas, siendo unas potencias de tercer orden, no perdiese el tiempo y mirase por sí sin contar ya con la alianza de las demás supuesto que los mismos Confederados y especialmente México no prestaban su cooperación a ella: que a esto se habían dedicado los enemigos de la Asamblea, sobre todo aquellos extranjeros que piensan sacar partido de nuestra posición aislada, porque saben profundamente que el mejor modo de preparar el teatro para sus intrigas futuras en cada una de nuestras capitales es mantenerse desunidos y discordes entre sí, contando para el éxito con nuestra inexperiencia y con el escaso caudal de conocimientos administrativos y diplomáticos que hemos podido adquirir después de nuestra emancipación: que si continuamos como estamos, abandonado cada cual a sus propios recursos y a la infancia de su política, es probable que algún día se vean haciendo una guerra

© Biblioteca Nacional de España

encarnizada los mexicanos, colombianos, peruanos, etc., no por intereses propios nuestros sino como meros auxiliares, o instrumentos de la política de otros Gobiernos. Que muy diferente sería nuestra suerte si con tiempo uniformásemos los principios de nuestro sistema político y nos preparásemos en común a rechazar las insidias que nos esperan; la alianza efectiva es la única y muy poderosa que nos colocaría en la posición de primer orden y manejarnos como tales, y entonces las Repúblicas americanas sin perder un átomo de su soberanía en lo interior y exterior se libertarían de mil cuestiones embarazosas, a que necesariamente serían provocadas, y es bien fácil predecir desde ahora de parte de quién estaría la ventaja.

Los Ministros de México dijeron: que su Gobierno ya había consignado repetidas veces los principios de importancia y conveniencia general que formaban la base de la Asamblea americana así respecto a los aliados entre sí, como de las potencias extranjeras, y se hallaban convencidos que los gobiernos de las demás Repúblicas confederadas se hallarían en disposición, como el de Sus Excelencias, a no dejar de la mano una empresa que debía hacer la felicidad de los nuevos Estados de América; pero que sería oportuno que las observaciones que acababa de manifestar el Plenipotenciario de Colombia se extendiesen por escrito. Su Excelencia contestó, que ya lo habría verificado así si le hubiese sido posible excusar expresiones que quizá parecerían poco respetuosas en virtud de las circunstancias y de sus sentimientos de que no podía prescindir: que había sufrido con paciencia por más de una año, y no le parecía regular ni compatible con el decoro de Colombia continuar así después que se disuelva el actual Congreso: que en todo ese tiempo había tenido lugar de observar que los elementos de México pugnaban por ahora contra la Asamblea y ellos convencían por consiguiente que el negocio no estaba aquí aún maduro; y prueba de ello es la poca actividad que México ha manifestado en este negocio, de suerte que ni aun ha querido entrar en correspondencia con los demás Gobiernos americanos a pesar de las repetidas insinuaciones y del buen efecto que esto produjo en Panamá: que México había visto con de-

© Biblioteca Nacional de España

masiada negligencia sus relaciones políticas con sus hermanas, de manera que a excepción de un simple Encargado de Negocios en Bogotá no mantiene agente alguno diplomático en toda la extensión de la América antes española, aun en Guatemala su vecina, que arde actualmente en disensiones intestinas, que pudieron ahogarse en su nacimiento con dos o tres buenas providencias. Que tal conducta parece argüir indiferencia hacia los nuevos Estados americanos, incluyendo a la República de Colombia, a la que aún no se ha correspondido el compromiso de haber mandado aquí un Ministro desde el pronunciamiento de Iguala.

Sus Excelencias los Plenipotenciarios de México contestaron que según se decía se presentaría pronto a la Cámara de Diputados un dictamen de la Comisión sobre el tratado de Confederación. Su Excelencia el Plenipotenciario de Colombia repuso que hacía más de un año que se le estaba diciendo lo mismo infructuosamente. Los Ministros de México ofrecieron al de Colombia dar desde luego cuenta a su Gobierno con las comunicaciones enunciadas en esta entrevista.—MICHELENA.—DOMÍNGUEZ.—Es copia.—México, 30 de noviembre de 1827.—J. F. GUERRA.

Legación de México en la Asamblea de los Nuevos Estados Americanos.

Para que pueda instruirse el Excelentísimo señor Presidente de la conferencia habida el 25 del corriente entre el Excelentísimo señor Plenipotenciario de Colombia al Congreso de Tacubaya don Pedro Gual, y nosotros a virtud de invitación que nos dirigió por escrito el día anterior, tenemos el honor de remitir a V. S. el memorándum de lo que pasó en esa entrevista.

Dios guarde a V. S. muchos años.—México, noviembre 3 de 1827.—(Firmados) J. M. MICHELENA.—JOSÉ DOMÍNGUEZ.

Señor Encargado de la Primera Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

© Biblioteca Nacional de España

México, 17 de diciembre de 1827.—El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia a la gran Asamblea americana, tiene la honra de informar a Sus Excelencias los Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos a la misma, que hallándose convencido de la inutilidad de su residencia aquí por más tiempo después de lo que tuvo el honor de exponer a Sus Excelencias en la conferencia del 25 de noviembre último, ha resuelto regresar a su país. En consecuencia, el infrascrito ruega a Sus Excelencias se sirvan proporcionarle en atención a las circunstancias actuales las órdenes correspondientes a las autoridades del tránsito hacia el puerto de su embarque con su familia, Secretario de la Legación y criados, a fin de que se le trate con las consideraciones debidas a su carácter público. El infrascrito al tomar esta resolución cree de su deber declarar a Sus Excelencias, que si en el curso de los acontecimientos futuros, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos estimare conveniente propender a la renovación de las conferencias interrumpidas desde Panamá, el de Colombia prestará gustoso su cooperación a tan grande obra, interponiendo a efecto sus buenos oficios con sus amigos y aliados de América, en cuanto sea compatible con sus obligaciones ulteriores, y que si en virtud de las estipulaciones vigentes la Asamblea americana se estableciere otra vez en cualquier parte del territorio colombiano, encontraría allí una acogida fraternal y respetuosa, cual conviene a los representantes de unos Estados unidos naturalmente por los vínculos de la sangre y las simpatías de un origen común.

El infrascrito se abstiene de agregar aquí ninguna especie de comentario sobre no haberse aprobado ni desaprobado aquí en más de un año y medio las estipulaciones pendientes de Panamá, cuyas ratificaciones debieron canjearse dentro de ocho meses contados desde el 15 de julio del año pasado. Bástale por ahora la satisfacción de haber cumplido con los deberes que le impuso su Gobierno durante la negociación que produjo aquellas estipulaciones y conducídose después como lo había hecho antes, de una manera la más franca y amistosa. Empero, ya que los principios de una política siempre imparcial y moderada no han podido producir los efectos benéficos que se había propuesto, parece llegado el caso en que los

© Biblioteca Nacional de España

amigos del género humano, y particularmente de este Continente, sepan muy pronto que no es el Gobierno de la República de Colombia a quien deben imputar tan inesperado resultado. El infrascrito se vale con placer de esta oportunidad para ofrecer a Sus Excelencias los Ministros Plenipotenciarios de México el homenaje de su profundo reconocimiento por sus bondades mientras ha residido en este país, junto con las seguridades de su muy distinguida consideración y respeto hacia sus personas.—(Firmado) P. GUAL.—Es copia.—México, 18 de diciembre de 1827.—F. J. GUERRA.

Legación de México en la Asamblea de los Nuevos Estados Americanos.

Con el más profundo sentimiento hemos recibido en la tarde de ayer la nota de despedida del Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de Colombia al Congreso General de los Estados Unidos de América, don Pedro Gual, y nos hemos apresurado antes de contestarla a transmitirla en copia a manos de V. S. para que teniendo a bien elevarla desde luego al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente, se sirva decirnos sobre los particulares que contiene con la brevedad que sea posible, pues que nos lo ha recomendado verbalmente Su Excelencia el señor Gual.

Dios guarde a V. S. muchos años.—México, diciembre 18 de 1827.—J. M. MICHELENA.—JOSÉ DOMÍNGUEZ.—(Rúbricas.)

Señor Encargado de la Primera Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

© Biblioteca Nacional de España

Mayo 10 de 1828.

Señores don José María Herrera, don Ramón Pacheco y don Crescencio Rejón.

Mi muy apreciable amigo y señor:

Es de suma necesidad la conclusión del interesantísimo asunto de los tratados de Panamá antes de cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso general. El decoro de la nación está altamente comprometido por haber pasado ya catorce meses, del término fijado en ellos mismos para su ratificación. El pueblo mexicano y el de todas las naciones interesadas en este negocio, está ha mucho tiempo en expectativa del resultado, y algunos de los tres Plenipotenciarios cansados ya de esperar la resolución de México y con presencia de los pasos que lleva este asunto han llegado a creer que su representación ya está desairada en esta capital habiendo manifestado consiguientemente decisión de regresarse a sus respectivos Estados, decisión que el Excelentísimo señor Presidente sólo ha podido contener hasta ahora empeñando su palabra en que el asunto se agitaría y despacharía a la mayor brevedad. Por todas estas consideraciones cuya fuerza no puede ocultarse, y menos a la penetración de V., me veo en el caso de suplicarle que apure cuantos esfuerzos estén de su parte para que en atención a la proximidad del término de las sesiones actuales se pase hoy mismo, si puede ser, de esa Cámara a la del Senado el expediente con su extracto de discusión en el estado en que se encuentre, aunque no tenga toda la perfección que se desea, en el concepto de que ya se han dado pasos para que por el Senado se despache inmediatamente.—Me repito, etc.

Secretaría de la Cámara de Representantes.

Excelentísimo señor:

Por haber estimado esta Cámara no deberse tomar por ahora

© Biblioteca Nacional de España

en consideración la convención de contingentes entre las repúblicas de los Estados Unidos Mexicanos, Colombia, Centro América y Perú ajustada en Panamá, tenemos el honor de devolvérsela a V. E.

Dios y Libertad.—México, 10 de mayo de 1828.—(Firmado) JOSÉ PÉREZ DE PALACIOS.—JOAQUÍN GUERRERO.—Diputados Secretarios.

Excelentísimo señor Secretario del Despacho de Relaciones.

Mayo 13 de 1828.

Excelentísimos señores:

Estando ya próximo el término en que deben cerrarse las actuales sesiones ordinarias y hallándose pendientes en el Senado para su revisión los tratados celebrados en el Istmo de Panamá por los señores Plenipotenciarios de las Repúblicas americanas, el Excelentísimo señor Presidente me manda recomendar muy eficazmente a esa Cámara, como tengo el honor de hacerlo por conducto de VV. EE. el despacho de este importantísimo asunto en las presentes sesiones, en atención a que ya han pasado catorce meses del término fijado en los mismos tratados y a que los señores Plenipontenciarios están pendientes e instan para su ratificación y por la resolución de México, hallándose por lo mismo comprometido el honor de la República en un negocio en que se ha fijado la expectación de las naciones interesadas y aun de la Europa, y cuya marcha observan ciudadosamente.

A los señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

© Biblioteca Nacional de España

Excelentísimos señores:

Se ha recibido la convención sobre contingentes entre las Repúblicas de los Estados Unidos Mexicanos, Colombia, Centro América y Perú, celebrada en Panamá que se sirvieron VV. EE. devolver con su oficio de 10 del corriente por haber estimado la Cámara no deberse tomar por ahora en consideración.

D., mayo 13 de 1828.

Excelentísimos señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Legación de Centro América en la Asamblea de los Nuevos Estados Americanos.

A los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios de la República de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de Tacubaya, don José Mariano Michelena y don José Domínguez.

México, septiembre 10 de 1828.

Excelentísimos señores:

Suspendidas que fueron en el Istmo de Panamá las conferencias del Congreso General Americano para trasladarse a continuar sus sesiones en la villa de Tacubaya en conformidad del convenio sobre traslación de la Asamblea y de la décima conferencia de los Ministros inserta en el protocolo, tuve el honor de salir de allí con este objeto en compañía de VV. EE. hasta llegar a esta ciudad. En ella he permanecido al intento más de dos años sin que llegase el caso de que la Asamblea general continuase sus sesiones, ni tengo esperanza, que al menos por ahora, se verifique. Entre tanto VV. EE. han visto las alteraciones que he sufrido en mi salud, y que cada día experimento más quebrantada. En esta virtud ocurrí a mi Gobierno suplicando concediera regresarme; y

© Biblioteca Nacional de España

habiendo accedido a esta solicitud, me previene al mismo tiempo manifieste a los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios de las otras Repúblicas que concurrieron a Panamá, y se hallen ahora en México lo que dice así: "No siendo la intención del mismo Gobierno embarazar o dificultar de ningún modo la continuación de dichas sesiones, tiene usted órdenes para asegurar que en el momento en que se le comunique que la Asamblea general está para reunirse, Centro América enviará sin pérdida de tiempo sus Plenipotenciarios para concurrir a ella." Antes que toda disposición a mi regreso, debo, como lo hago, suplicar a VV. EE. sean muy servidos manifestar a su Gobierno mi debida gratitud y reconocimiento por la generosa hospitalidad y distinguido aprecio que me ha dispensado sin intermisión desde que desembarqué con VV. EE. en la República, sirviéndose también facilitar que se expidan los pasaportes correspondientes para que en consorcio del Secretario de mi Legación Rafael del Barrio, pueda transitar con seguridad y sin embarazo por el territorio de esta República hasta entrar en el de la mía. Por último, señores, séame permitido repetir a VV. EE. mi íntimo reconocimiento a la estimación constante con que su inalterable amistad me ha favorecido. En todas partes conservaré siempre tan grata memoria y seré dichoso si logro acreditarlo empleándome en sus órdenes y obsequio. Con tales sentimientos tengo la honra de protestarme de VV. EE. muy atento servidor.—(Firmado) ANTONIO LARRAZÁBAL. —Es copia.—F. J. GUERRA. (Rúbrica.)

Legación de México en la Asamblea de los Nuevos Estados Americanos.

Excelentísimo señor:

Con el mayor sentimiento tenemos la honra de pasar a manos de V. E. copia de la comunicación que con fecha diez del co-

© Biblioteca Nacional de España

rriente nos ha dirigido el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de Centro América a la Asamblea de los Nuevos Estados Americanos, doctor don Antonio Larrazábal. Como por el contenido de esta nota, y por las disposiciones que sabemos está tomando el Excelentísimo señor Ministro de Colombia don Pedro Gual para su regreso, se toca ya la disolución próxima de la misma Asamblea, no podemos prescindir de manifestar a V. E. el dolor profundo que nos inspiran unos preparativos tan desagradables, en cuyo resultado se halla comprometido el honor del Gobierno, y de la República toda.

V. E. teniendo a bien elevar estas ocurrencias al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente, quien sabrá pesar en su prudente consideración los grandes intereses que se tuvieron presentes para la formación de la Asamblea de Panamá, se servirá decirnos con la brevedad que le sea posible lo que hemos de contestar a nombre del Gobierno al Excelentísimo señor Larrazábal y al Excelentísimo señor Gual en su caso.

Dios y Libertad.—México, septiembre 12 de 1828.—(Firmado) JOSÉ DOMÍNGUEZ.—J. M. MICHELENA.

Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Excelentísimos señores:

Las adjuntas copias marcadas con los números 1 y 2, manifiestan las disposiciones que se están tomando por los Excelentísimos señores don Antonio Larrazábal y don Pedro Gual Plenipotenciarios a la Asamblea General Americana, el primero por Centro América y el segundo por Colombia para regresarse a su país respectivo en virtud de no concebirse esperanza de que la Asamblea continúe sus sesiones.

Estos preparativos no han podido menos que llamar de nuevo

© Biblioteca Nacional de España

10 del mismo mes, despidiéndose para regresar a su país por los motivos que indica.

Al remitir las referidas copias a dicha Cámara he hecho presente la suma importancia y necesidad que hay de que se resuelva cuanto antes sobre los tratados de la citada Asamblea, inculcándose las poderosas razones que se ofrecen en el particular, y recomendando consiguientemente el despacho de este asunto con la brevedad que demanda su importancia.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Presidente tengo el honor de decir a VV. EE. en contestación a su oficio expresado.

Dios y Libertad.—Septiembre 27 de 1828.

Excelentísimos señores don José Domínnguez y don José María Michelena.

© Biblioteca Nacional de España

"PROTOCOLO de la conferencia verbal tenida entre los Plenipotenciarios de Colombia, Centro América y Estados Unidos Mejicanos, en la casa del primero, en la villa de Tacubaya, el día 9 de octubre de 1828.

"Presentes los Plenipotenciarios, el Ministro de Colombia abrió la conferencia dando las más expresivas gracias a los Plenipotenciarios de Centro América y Estados Unidos Mejicanos por el honor que le habían dispensado en designar su casa para lugar de esta reunión, estando, como estaba, distante de la residencia de dichos Plenipotenciarios en la capital.

"Su objeto, dijo, era manifestarles en esta conferencia con toda franqueza la resolución en que se hallaba de restituirse a su patria a principios del mes entrante, los motivos que le habían inducido a ello y los deseos de su Gobierno.

"El Ministro de Colombia, continuó, ha formado esta resolución en virtud de una serie no interrumpida de hechos que han producido en su ánimo una convicción plena e irresistible del poco o ningún interés que los Estados Unidos Mejicanos toman por la reunión de los Plenipotenciarios americanos en su territorio, según se había estipulado en Panamá. Quisiera poder omitir aquellos hechos, porque no es su intención hacer inculpaciones a nadie. Pero en cumplimiento de sus deberes se ve compelido a entrar en una ligera narración de lo pasado, desde su llegada a esta República el 12 de agosto de 1826, para concluir justificando su resolución.

"Los Plenipotenciarios mejicanos saben bien que los de Colombia en Panamá no habrían consentido en la traslación de la Asamblea americana a esta villa, sin ciertas promesas y estipu-

© Biblioteca Nacional de España

laciones que parecían acreditar que la política de este Gobierno era enteramente favorable a aquel establecimiento, de inmenso precio e importancia para las nuevas Repúblicas, e infinitamente más para la que tuviese la dicha de hospedarlo en su seno.

"El Ministro de Colombia, sin embargo, no bien llegado a Acapulco, cuando comenzó a adquirir gradualmente nociones diametralmente opuestas.

"Desde entonces el Congreso mejicano manifestó repugnancia bastante notable a ocuparse en tan grave negocio, por más esfuerzos que hizo el Ejecutivo para que lo pusiese en estado de cumplir con unas estipulaciones autorizadas por los Plenipotenciarios de estos Estados, en observación de instrucciones, según es público y notorio.

"Así se infringió una de las partes más esenciales de un tratado público, permitiendo transcurriese el día 15 de marzo del año pasado, en que debieron canjearse los de Panamá, sin que para ello se hubiese dado ninguna especie de explicación satisfactoria o no satisfactoria.

"Los Ministros mejicanos pueden acordarse que ese mismo día 15 de marzo del año pasado pasó el de Colombia a sus casas respectivas a asegurarles personalmente, como lo hizo, que aunque no tenía todavía las ratificaciones en su poder por la distancia y otras circunstancias imprevistas, podía hacerles explicaciones muy satisfactorias de parte de su Gobierno en el caso de que se le invitase al canje, porque había recibido seguridades de que serían aprobadas y ratificadas.

"La correspondencia que medió después entre los Plenipotenciarios de Méjico y Colombia desde el 23 de junio hasta el 3 de agosto del año pasado, acreditará en todo tiempo la buena disposición de Colombia al efecto, puesto que solamente se exigió, como es muy justo, saber con antelación cuál era la determinación definitiva de los Estados Unidos Mejicanos sobre los tratados pendientes.

"Como se continuó, a pesar de esto, guardando un profundo silencio por parte de este Gobierno sobre la aceptación o no aceptación de dichos tratados, el Plenipotenciario de Colombia creyó de su deber invitar a los de México, con fecha 24 de noviembre

© Biblioteca Nacional de España

tancias actuales eran mucho más favorables que las anteriores para la consecución del grande objeto de la Confederación americana; que ya se había manifestado claramente el sentido de las Cámaras en favor de los tratados, porque la de Diputados los aprobó con unas reformas tan insignificantes, que no influían en nada en la sustancia y esencia de las estipulaciones, y la del Senado, al devolver los mismos tratados a la Cámara de su origen sin aprobarlos, dió verdaderamente una prueba inequívoca, así de su conformidad con los tratados del Istmo como de su consideración a la Asamblea, porque creyendo que los tratados debían ser aprobados íntegramente o reprobados, le pareció un medio muy a propósito para lograr aquel objeto, remitirlos a la Asamblea para que meditasen los Plenipotenciarios sobre las ligeras alteraciones de la Cámara de Representantes, pues que de este modo, si había anuencia en ellas de parte de Sus Excelencias, no habría por la de las Cámaras esas pequeñas discordancias para la absoluta aprobación de los tratados; que semejante disposición expresaba, de una manera indubitable, los esfuerzos que hacía siempre el Ejecutivo; la continuación de los empeños para el despacho de este gran negociado, y el aspecto diferente que había tomado la República Mejicana, eran las mejores garantías que se podían ofrecer del feliz éxito de la obra de Panamá.

"El Plenipotenciario de Colombia repuso inmediatamente que sentía observar que las esperanzas y protestas que acababa de oír eran las mismas que se le habían hecho hacía mucho tiempo, y que jamás se habían realizado; que él oponía hechos positivos a aquellas esperanzas que la experiencia había desvanecido, y en prueba de ello apelaba al juicio de su respetable compañero el Plenipotenciario de Centro América, que, convencido de lo mismo, había pasado a los Plenipotenciarios mejicanos su nota de despedida el 1º del último mes.

"El Plenipotenciario de Centro América recordó entonces las promesas que en diferentes épocas de esta desgraciada negociación se habían hecho, los deseos constantes de su Gobierno y la autorización y disposición de su Ministro para la continuación de las sesiones, que tuvo el honor de manifestar a los Plenipotenciarios de Méjico en nota de 23 de junio del año pasado; que en

© Biblioteca Nacional de España

31 de agosto siguiente repitió los mismos sentimientos contestando a la del 29 del mismo, en que Sus Excelencias le aseguraron que la triste situación de la República de Centro América era el asunto interesantísimo que en concepto del Gobierno mejicano debía provocar a la mayor brevedad la apertura de la Asamblea; que invitado su honorable compañero el señor Ministro de Colombia a tan importante objeto, y convenido en prestar su cooperación, expuso que antes de tomar en consideración un asunto tan arduo y de tanta trascendencia, le parecía que era necesario fijar de antemano los principios en que en todo tiempo debían apoyarse y sostenerse las medidas que allí se adoptasen, proponiendo para facilitar el resultado el medio de una conferencia previa. ¿Y cuándo se verificó? A Sus Excelencias consta que no tuvo efecto sino hasta el 22 de diciembre en que los Ministros presentes se reunieron por la primera vez, que la continuaron el 24 del mismo, y el 12 de enero de este año, en que por fin convinieron en la medida que aparece en el memorándum de ella.

"Los Plenipotenciarios mejicanos, firmes en la nobleza de sus sentimientos por la pacificación de Centro América, tuvieron la bondad de asegurar el 19 del mismo al Ministro de aquella República que lo habían pasado (el memorándum) a su Gobierno, recomendándole la medida adoptada.

"El que habla no puede explicar el disgusto y sorpresa con que vió pasar aquel mes sin saber si el Gobierno había tomado o no en consideración dicho memorándum, por lo que convencido de que era enteramente inútil su permanencia aquí, fue el 2 de febrero a participar al Excelentísimo señor Presidente de la República que tenía permiso de su Gobierno para retirarse tan luego como lo verificase el Plenipotenciario de Colombia, que según entendía, pensaba salir el 4. Su Excelencia le contestó que acababa de estar allí a comunicarle su pronta marcha; pero que le había suplicado y reducido a que la difiriese porque el punto de los tratados se concluiría en el mes.

"Ultimamente volvieron a reunirse el 6 del mismo febrero los Ministros presentes, y Sus Excelencias Michelena y Domínguez dijeron que su Gobierno quería se tomasen en consideración las posteriores noticias de Centro América para saber si en virtud

© Biblioteca Nacional de España

de ellas variaban de opinión, y todos unánimemente convinieron en que por las circunstancias que en ellas *se describen era más necesaria la medida propuesta.* Y comunicando al siguiente día los Plenipotenciarios de México este acuerdo a su Gobierno, le repitieron la súplica de que las providencias que hubiese de tomar fuesen prontas como lo demandaban las circunstancias efectivas en que se hallaba aquella República.

"Que, sin embargo, el Ministro de Centro América aun ignora si el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos ha adoptado o no alguna medida en este negocio.

"Que estos hechos constantes no los recuerda con un espíritu de rectriminación de que está muy distante, sino porque ellos, unidos a los que ha referido el señor Ministro de Colombia, lo habían convencido profundamente de que, o Méjico no tenía interés en concurrir por su parte a la realización de la Confederación americana, o repugnaba que la Asamblea se reuniese en su territorio; que cualquiera de estos extremos que fuese cierto, era en su concepto una razón suficiente para retirarse en obsequio mismo de la Confederación, porque de lo contrario era preciso que se hiciese ridículo y despreciable un proyecto tan importante, que en otro tiempo y circunstancias acaso se podrá renovar con mejor éxito; que en atención a esto y a los quebrantos que diariamente sufre su salud en este clima, había solicitado permiso para restituírse a su país; que su Gobierno se lo había concedido, como tuvo la honra de decirlo a Sus Excelencias los Plenipotenciarios de Méjico en su nota de despedida de diez del último septiembre, y que aunque entonces hizo una manifestación de los sentimientos de su Gobierno, quiere aprovechar la presente oportunidad para repetirla de una manera más solemne; que en consecuencia asegura que Centro América conserva siempre la misma idea de utilidad e importancia de la Confederación y los más vivos deseos de concurrir a ella, que a este fin había conservado a su Ministro en esta República por más de dos años, y que no había sido sino después de una profunda convicción de la inutilidad de su permanencia por más tiempo, cuando le había permitido retirarse mandándole sin embargo asegurar a Sus Excelencias que no por eso se creyese que

© Biblioteca Nacional de España

los deseos de aquel Gobierno en favor de la Confederación se hubiesen entibiado; que menos era su objeto retardar ni entorpecer la reunión de la Asamblea, y en prueba de ello prometía enviar sin pérdida de tiempo sus Plenipotenciarios para concurrir a ella, tan luego que se le asegurase que ésta iba a reunirse.

"El Plenipotenciario de Centro América concluyó manifestando su profundo reconocimiento a los de Colombia y Estados Unidos Mejicanos por las bondades que les había merecido durante su permanencia en esta República.

"Los Plenipotenciarios de Méjico repusieron que las esperanzas que en distintas ocasiones habían dado sobre este asunto no habían sido tan vanas, pues que al fin de este período ya habían aprobado las dos Cámaras del Congreso General el convenio, y ocupádose de los demás tratados concluídos en Panamá, prescindiendo, como se debe prescindir para el objeto de comprobar el hecho de haberse tomado en consideración, de éste o del otro resultado de la discusión y del concepto de las Cámaras; que agregada esta observación a las expuestas, no podían fijarse más en la idea que habían manifestado. Hicieron presentes las funestas consecuencias que se originarían desde luego con la disolución de la Asamblea, porque si en cualquiera ocasión debería producirlas un suceso tan desagradable, las causaría mucho más en las circunstancias en que se hallaban hoy las Repúblicas aliadas; la guerra entre Perú y Colombia, la civil que aflige a Centro América, la agitación, aunque momentánea, de la República Mejicana, a todo se le daría influencia sobre la disolución, y aquellas circunstancias se presentarían en consecuencia con un aparato temible, supuesto que aun habían roto la fraternidad concentrada en la Asamblea de los Ministros de esas potencias, enviados precisamente para estar unidos perpetuamente en paz y en guerra.

"Que aun cuando hubiesen sido reprobados los tratados de Panamá en la República de Méjico, o en cualquiera de las otras, o en todas, no podía procederse a la disolución de la Asamblea; antes bien, esto exigía la reunión de los Plenipotenciarios para acordar, según las nuevas y consecuentes instrucciones de sus respectivos Gobiernos, las reformas de que fuesen susceptibles aquellas estipulaciones o formar otras distintas; que por esto habían

© Biblioteca Nacional de España

inculcado otras veces que la existencia de la Asamblea en la actualidad no dependía de los tratados celebrados en Panamá, sino de otros preexistentes a su misma instalación convenidos entre Méjico y Colombia, y entre esta República y las de Centro América y Perú, que están vigentes.

"Hay que reflexionar, además, que el convenio sobre traslación de la Asamblea está aprobado en todas sus partes, y habiéndose comprometido por este tratado las Repúblicas aliadas a mantener sus Plenipotenciarios en el lugar que hubiese fijado la Asamblea, parece que la disolución se opone al mismo convenio.

"Los Plenipotenciarios de Méjico hubieran querido que por parte de su Gobierno estuviesen ya ratificados los tratados; pero por este solo hecho ¿se habría podido proceder al canje deseado, ni en el 15 de marzo del año próximo anterior ni después, ni aun el día de hoy? De ninguna manera: sabido es que en Centro América no existe Cuerpo Legislativo que haya podido aprobar los tratados, y que el Perú ni aun ha mandado sus Ministros; ¿qué, pues, podía haberse aventajado con la aprobación de Méjico y Colombia? Esto acredita que no ha consistido únicamente en el Gobierno mejicano la falta de canje de los tratados, y acaso esta consideración han tenido a la vista las Cámaras para no apresurarse a la aprobación.

"El Plenipotenciario de Colombia dijo que no se trataba de la disolución de la Asamblea, ni su Gobierno deseaba propender a semejante cosa; que si estaba resuelto a restituirse a su país había sido forzado a ello por las circunstancias, y que si éstas variaban, Colombia sería la primera en mandar sus Plenipotenciarios a la Asamblea americana con instrucciones de consentir en todas aquellas estipulaciones justas y regulares que no estuviesen en contradicción con sus obligaciones existentes con las demás potencias de Europa y América al tiempo de la nueva reunión.

"El Plenipotenciario de Colombia concluyó, finalmente, asegurando a los de Centro América y Estados Unidos Mejicanos que no le era posible expresar la aflicción de que estaba penetrado por el mal éxito de la negociación de Panamá, pero que

© Biblioteca Nacional de España

se separaba de esta República lleno de reconocimientos por las bondades con que constantemente lo habían favorecido; y cualquiera que fuese su suerte futura, siempre recordaría con placer el tiempo en que tuvo la fortuna de tratar con unos Ministros tan excelentes y celosos por el bien de la América en general.

"Los Plenipotenciarios mejicanos excitan en este punto el sobresaliente patriotismo de sus dignos y respetables compañeros el Plenipotenciario de Colombia y el de Centro América, confiados en el interés que siempre han tomado Sus Excelencias por la causa de América en los apreciables y costosos sacrificios que han prestado constantemente, y en la importancia de las obras del Istmo, a que han dedicado su sabiduría, su prudencia y su celo; que les causaba el dolor más profundo, cual no podrían jamás decir cumplidamente, considerar separados de su compañía a Sus Excelencias, en cuyos consejos tiene la Patria apoyadas sus más lisonjeras esperanzas; que sentían vivamente llevasen adelante una determinación que por sí sola había de ser origen de males de fatal trascendencia, y que no podrían ocultarse a la alta penetración de quienes con sus luces recomendables habían trabajado incesantemente por la felicidad pública.

"Los Plenipotenciarios de Méjico protestaron que si al de Colombia y al de Centro América pareciese más conveniente que la Asamblea se traslade a otro punto de la República, porque así sea más análogo al objeto, los Plenipotenciarios de Méjico están dispuestos a lo que digan Sus Excelencias, así como a cualesquiera otras medidas que dependan del Ejecutivo y que conferenciando se juzguen conducentes al propio objeto.

"Los Plenipotenciarios de Colombia y Centro América fueron de opinión que lo propuesto para la traslación de la Asamblea a otro punto de esta República no podía producir ningún buen efecto en estos momentos, ni mucho menos remover los inconvenientes que se le habían presentado por parte del Gobierno de estos Estados, concluyendo con dar las más expresivas gracias a los Plenipotenciarios mejicanos por sus atenciones y civilidades que no olvidarían jamás.

"PEDRO GUAL.—ANTONIO LARRAZÁBAL.—JOSÉ MARÍA MICHELENA.—JOSÉ DOMÍNGUEZ."

© Biblioteca Nacional de España

ASAMBLEA GENERAL AMERICANA INICIADA POR MEXICO

1831

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

Al margen: Estados Unidos Mexicanos.—Primera Secretaría de Estado. Departamento del Exterior.—Palacio Nacional de México.

Legación Mexicana en Centro América.—Protocolo de las conferencias habidas entre el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Federal de Centro América autorizado especialmente para entrar en ellas y el Exmo. señor don Manuel Diez de Bonilla, Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos Mexicanos, cerca de este Gobierno. —Reunidos el día dos de noviembre los expresados Secretario de Relaciones de esta República y el Exmo. señor don Manuel Diez de Bonilla, verificado el canje de sus plenos poderes y hallados en buena y debida forma, S. E. el señor Ministro de los Estados Unidos Mexicanos abrió la conferencia manifestando que el interés de su Gobierno en mandar al de esta República un plenipotenciario así como a las otras secciones de América que antes fueron Colonias Españolas no era otro que uniformar los intereses políticos de todas, porque el obrar uniformemente si en todos tiempos hubiera sido conveniente, ahora se hacía de absoluta necesidad, cuando la crisis de la revolución europea, sea que triunfase la causa de la libertad, o que desgraciadamente pereciese, había de ocasionar en la América graves daños, si todas las nuevas Repúblicas no procedían de común acuerdo. Hizo presente que de esta unión resultaría en caso de triunfar los principios liberales en Europa, que toda ella inclusa la España, reconociese la Independencia, de cuyo resultado sólo podrían sacarse positivas ventajas a todas, si todas seguían una misma suerte debían estar acordes para su común defensa, si la libertad relegada sólo a América excitaba las tentativas de la Europa. Insis-

© Biblioteca Nacional de España

tió en el reconocimiento de estos principios, pues que se tenía una desgraciada experiencia de que por no haberlos seguido, se habían causado muy graves perjuicios a los intereses americanos sirviendo de ejemplo los tratados celebrados con Inglaterra que al tiempo de reconocer la Independencia de los nuevos Estados, envió Ministros a algunos de ellos con un modelo de tratados en que se ofrecía una absoluta reciprocidad, con lo cual se sorprendió la buena fe de los Gobiernos dando por resultado ventajas exclusivas a Inglaterra y los Estados Unidos que siguieron este ejemplo y ningunas a los países americanos. Que por lo mismo era de absoluta necesidad, a fin de evitar los perniciosos efectos de estos errores, especialmente en los intereses políticos de todas las nuevas Repúblicas, uniformarlos sobre unas mismas bases, y que para esto el medio más adecuado era la renovación de la antigua asamblea de Panamá trasladada a Tacubaya; pero sin la pompa con que se estableció y dió ocasión a que la Inglaterra y los Estados Unidos cuyos intereses son tan contrarios a los nuestros, observasen aquellas deliberaciones para neutralizar si podían los saludables efectos que pudieran resultar de ellas. Que así convenía que los plenipotenciarios que se enviasen al lugar de la reunión fuesen acreditados cerca de aquel Gobierno y lo estuviesen igualmente para entrar en conferencias privadas y sin aparato en esta reunión, cuyos asuntos pudieran ser como enteramente necesarios para los grandiosos efectos de uniformar la política americana y que deberían incluirse en las instrucciones de estos agentes las siguientes: 1º Bases sobre las cuales deberá tratarse con España cuando ésta se manifieste dispuesta a reconocer la Independencia. 2º Bases sobre las cuales deberá tratarse con la Santa Sede en los concordatos que con ella hayan de hacerse. 3º Bases sobre las cuales deben celebrarse los tratados que liguen a las nuevas Repúblicas con las demás potencias extranjeras. 4º Bases sobre las cuales deben formarse las relaciones de amistad y comercio entre las nuevas Repúblicas. 5º Auxilios que deban prestarse estas mismas Repúblicas entre sí en caso de guerra y medios de hacerlos efectivos. 6º Medios para evitar las desavenencias entre ellas y de cortarlas cuando ocu-

© Biblioteca Nacional de España

rran, por una intervención amistosa de las demás. 7º Medios de determinar el territorio que debe pertenecer a cada República y de asegurar la integridad ya sea con respecto a las nuevas Repúblicas entre sí, ya con las potencias extranjeras confinantes con ellas.—Sobre el primer punto hizo presente que la España alguna vez bien por sí misma o por mediación de la Inglaterra como ésta parecía intentarlo, pretendería entrar en una tregua por cierto número de años, desentendiéndose de la cuestión principal de reconocimiento de Independencia, que tal vez llevados momentáneamente de la ilusión de sacar ventajas comerciales como de ser un principio el reconocimiento, no se tendría embarazo para aceptarla, y siendo consiguiente que los súbditos del Gobierno Español tuviesen libre tráfico y entrada en estos países, no sería difícil se maquinase alguna tentativa contra la libertad y la misma Independencia y se perdiesen los bienes comprados a precio de tanta sangre por un cálculo precipitado.—Que no sería difícil se alegase el ejemplo de Holanda, que de esta manera inició su Independencia, porque era de advertir que aun en ella para asegurar su absoluta emancipación fue preciso comprenderla de una manera explícita en uno de los artículos de su tratado, supuesto que la España había desconocido el principio de derecho de gentes que basta contratar con una nación para dar por asentada y reconocida su soberanía.

Que por otra parte las nuevas Repúblicas nada tenían que temer de su común enemigo para hacerle ningunas concesiones, debiéndose por lo mismo uniformar la política americana para que no se adelantasen unas Repúblicas en perjuicio de las otras a tratados o convenciones que deben ser el resultado de la uniformidad en sentimientos e intereses. Que sobre el segundo punto eran casi igualmente aplicables muchas de las razones manifestadas por la liga y estrechez de la España con la Santa Sede.—Que sobre el tercero ya que no pueden evitarse los tratados pendientes o concluídos con las potencias Europeas sería convenientísimo fijar un término corto a su cumplimiento, como el de diez años a lo más, para que libres desde entonces de todo compromiso se consiguiese el objeto de la uniformidad.—Que sobre el cuarto pun-

© Biblioteca Nacional de España

to deberían tenerse presentes los siguientes: 1º Convenir en una regla uniforme de naturalización para que puedan ser considerados los naturales de cualquiera de las nuevas Repúblicas de América como naturales de las demás. 2º Convenir en una regla uniforme de nacionalización de buques para que puedan considerarse los de cada República como nacionalizados en todas las demás. —El Secretario de Relaciones expresó que en cuanto al proyecto de que vuelva a reunirse un Congreso compuesto de representantes de las Repúblicas del Sur-América, a manera del que se verificó en Panamá, en cualquier otro punto que sea designado por la mayoría de las potencias que accedan a dicha medida, el Gobierno de Centro-América ha manifestado siempre su decisión para que tenga efecto el gran proyecto de reunirse todas las nuevas naciones con el objeto de estrechar sus relaciones, promover sus intereses y echar el fundamento de un derecho internacional americano, el que más les convenga para asegurar la paz entre unas y otras y su independencia. Vistos los artículos propuestos como indicaciones necesarias que debieran seguirse en el desarrollo de las bases sobre que debe tener efecto el Gran Congreso Americano propuestas por S. E. el señor Ministro de los Estados Unidos Mexicanos por instrucción de su Gobierno y no ofreciendo ninguna objeción, el Secretario de Relaciones los da por aceptados a reserva de proponer al Congreso Nacional los puntos que sean del resorte del poder legislativo.—Y en cuanto a los que son peculiares a las atribuciones del Poder Ejecutivo, siendo la opinión de éste conforme a la que ha manifestado de su Gobierno S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de México ya se ha practicado señalar el término más corto a las estipulaciones de comercio concluídas y que están por verificarse con las Potencias Extranjeras.—Con lo que se cerró la sesión firmando los expresados Ministros el presente protocolo en la ciudad de Guatemala a los dos días del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.—Pedro Molina.—Manuel Diez de Bonilla.—En el Palacio Nacional de Guatemala a 14 del mes de noviembre de 1831.—Los Infrascritos Ministros continuando sus conferencias a propuesta del Exmo. señor Ministro de los Esta-

© Biblioteca Nacional de España

dos Unidos Mexicanos tomaron en consideración si convendría excitar desde luego al Gobierno del Brasil para la concurrencia proyectada de los Plenipotenciarios de las Repúblicas Sur-Americanas en Congreso General, y habiendo discutido el punto acordaron que la convocatoria del Brasil se debe dejar a la resolución del mismo Congreso compuesto por las secciones de la América llamada antes Española.—En seguida se trató sobre el lugar que debe designarse en la convocatoria para su primer reunión, y pareciéndole a S. E. el señor Ministro mexicano que lo más obvio sería señalar el punto en que convino el Congreso de Panamá para continuar sus sesiones, el Secretario de Estado y Relaciones contestó que concurrirían los Diputados de Centro-América a Tacubaya u otro cualquier punto en que su Gobierno sepa han convenido por mayoría las Naciones que se prestaren a concurrir; pero que obrando de acuerdo con la opinión de las autoridades del país y deseos que se notan en sus habitantes de ser reunido en su seno el expresado Congreso General lo propone como un punto central el más adecuado para facilitar la concurrencia de los Diputados de las demás secciones.—Pedro Molina.—Manuel Diez de Bonilla.—Es copia. Guatemala, noviembre 18 de 1831.—Andrés Negrete.—Es copia. México, 27 de diciembre de 1831.—Ortiz Monasterio.—Rúbrica.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España